



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAHAGÚN – CÓRDOBA**

MIERCOLES DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se tiene el expediente contentivo del proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida por la señora **LUZ MARINA CONTRERAS RICARDO**, a través de apoderado judicial, en contra de los herederos indeterminados del causante **ALONSO MIGUEL PEREZ GONZALEZ**, para fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

Revisado el presente expediente, observándose que la curadora ad-litem contestó la demanda dentro del término concedido para ello, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., advirtiéndole a las partes de las consecuencias de su inasistencia.

Igualmente se procederá a decretar las pruebas pedidas por el demandante que se consideren conducentes y pertinentes que estime este Despacho conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del mencionado artículo.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 168 del C.G. del P se rechazará la •Fotocopia de tarjeta de identidad del menor ALONSO MIGUEL PEREZ CONTRERAS, Fotocopia de la tarjeta de identidad de la menor MARIA PAULA PEREZ CONTRERAS, Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor ALONSO MIGUEL PEREZ GONZALEZ, aportada por el apoderado de la parte del demandante por ser manifiestamente superfluas e innecesarias, puesto que no guían a esclarecer los hechos que son objeto de discusión en el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- PRIMERO:** **SEÑÁLESE** a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día jueves quince (15) de abril del año 2021, para llevar a cabo audiencia que trata los Artículos 372 Y 373 del Código General del Proceso. del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams
- SEGUNDO:** Por secretaria Cítese a las partes e intervinientes y con antelación envíeseles el link de ingreso a la audiencia. Igualmente, indíqueseles las facultades con las que cuenta su apoderado de confesar, conciliar, transigir, desistir y disponer del derecho en el litigio, en caso de inasistencia de alguna de ellas.
- TERCERO:** **PREVENIR** a las partes que su inasistencia dará lugar a la aplicación de la regla 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.
- CUARTO:** **REALICESE** en forma exhaustiva INTERROGATORIO a demandante y demandado sobre el objeto del proceso.
- QUINTO:** **DECRÉTESE** y **PRACTIQUESE** las pruebas solicitadas por las partes en el siguiente orden:

A). DOCUMENTALES: Téngase como pruebas, los documentos arrimados con la demanda y la contestación, dándoles el valor probatorio que la ley permita, en su oportunidad. Siendo estas:

- Fotocopia Registro de defunción de ALONSO MIGUEL PEREZ GONZALEZ, visible a folio 13 del expediente
- Fotocopia Registro de nacimiento del señor ALONSO MIGUEL PEREZ CONTRERAS, visible a folio 8 del expediente
- Fotocopia Registro de nacimiento del señor MARIA PAULA PEREZ CONTRERAS, visible a folio 9 del expediente
- Fotocopia Registro de nacimiento del señor JESUS MANUEL PEREZ CONTRERAS, visible a folio 11-12 del expediente
- Fotocopia Registro de nacimiento del señor ALONSO MIGUEL PEREZ GONZALEZ visible a folio 21-22 del expediente
- Fotocopia Registro de nacimiento del señor LUZ MARINA CONTRERAS RICARDO visible a folio 23-24 del expediente
-

B). TESTIMONIALES: Escuchar en declaración jurada a los siguientes señores:

- JOSE DE JESUS SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No 15.041.060 de Sahagún, quien puede ser notificado em el correo electrónico jurisherrera@hotmail.com.
- JULIO EMIRO PACHECO PEÑATE, identificado con Cedula de Ciudadanía No 15.038.052 de Sahagún, quien puede ser notificado em el correo electrónico jurisherrera@hotmail.com.
- ALFARO APOLINAR UPARELA MONTES, identificado con Cedula de Ciudadanía No 10.880.222 de San Marcos, quien puede ser notificado em el correo electrónico jurisherrera@hotmail.com

SEXO: **RECHAZAR** conforme al artículo 168 del Código General del Proceso, las siguientes pruebas solicitadas por las partes, por ser notoriamente impertinentes e inútiles, puesto que no guían a esclarecer los hechos que son objeto de discusión en el presente proceso. En el siguiente orden:

- Fotocopia de tarjeta de identidad del menor ALONSO MIGUEL PEREZ CONTRERAS, visible a folio 06 del expediente
- Fotocopia tarjeta de identidad de la menor MARIA PAULA PEREZ CONTRERAS, visible a folio 7 del expediente
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor ALONSO MIGUEL PEREZ GONZALEZ, visible a folio 10 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MIGUEL FRANCISCO BURGOS IGLESIAS
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
SAHAGUN-CORDOBA**

Instancia: Primera

Radicado: 23-660-31-84-001-2019-00344-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5c9b0c550f1d696b1bc5d8dc9b59f414cc030e0fc4756a4a405033a225ac31
f**

Documento generado en 10/03/2021 01:41:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>